

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, de delegación de competencias en las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda en relación con los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera en vehículos taxi incluidos en el I Programa Andaluz de transporte público interurbano de viajeros a la demanda con vehículos taxi en zonas de débil tráfico.

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, atribuye al Director General de Transporte, en su artículo 4.B).a).2 el «Otorgamiento de la concesión provisional y definitiva bien directamente o mediante concurso de los servicios públicos regulares de viajeros por carretera y publicación de la definitiva en los Boletines Oficiales correspondientes».

Con el fin de conseguir la máxima eficacia administrativa y dado el carácter completamente provincial de los servicios en cuestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Delegar en cada uno de los Delegados/as Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda en las ocho provincias andaluzas, la competencia para la contratación de los servicios públicos de transporte regular de viajeros a la demanda en vehículos taxi que resulten necesarios para la cobertura de las siguientes rutas incluidas en el I Programa Andaluz de Transporte Público Interurbano de viajeros a la demanda con vehículos taxi en zonas de débil tráfico:

- a) Almería:
 - Ruta AL1: Somontín-Urracal-Purchena.
 - Ruta AL2: Olula de Castro-Gérgal.
 - Ruta AL3: Lucainena de las Torres-Turrillas-Tabernas.
- b) Cádiz:
 - Ruta CA1: Benalup-Casas Viejas-Medina Sidonia.
 - Ruta CA2: El Gastor-Punto intermodal A-374.
 - Ruta CA3: Zahara de la Sierra-Algodonales
- c) Córdoba:
 - Ruta CO1: Fuente Obejuna-Pozoblanco.
 - Ruta CO2: Los Blázquez-Pozoblanco
- d) Granada:
 - Ruta GR01: Los Gualchos-Motril.
 - Ruta GR02: Cónchar-Cozvíjar-Dúrcal.
- e) Huelva:
 - Ruta HU01: El Cerro de Andévalo-Minas de Riotinto.
 - Ruta HU02: Cabezas Rubias-Puebla de Guzmán.
 - Ruta HU01: Arroyomolinos de León-Aracena.
- f) Jaén:
 - Ruta JA01: La Matea-Puente de Génave (Hospital).
 - Ruta JA02: Beas de Segura-Puente de Génave (Hospital).
- g) Málaga:
 - Ruta MA01: Comares-Benamargosa.
- h) Sevilla:
 - Ruta SE01: Coripe-Morón de la Frontera.
 - Ruta SE02: Fuentes de Andalucía-Osuna.

Segundo. Las resoluciones que se adopten, en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente dicha circunstancia.

Tercero. El Director General de Movilidad podrá avocar en todo momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en la delegación contenida en la presente Resolución.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.